

MOLINA, HECTOR GUSTAVO C/ RUIZ ISABEL VDA DE GIMENEZ Y GIMENEZ MARICEL IVANA SOCIEDAD DE HECHO, RUIZ ISABEL Y GIMENEZ MARICEL IVANA S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO-00973-L-2025

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, siendo el día 28 de abril de 2026, a las 10:00 horas, comparecen de manera remota, vía plataforma zoom ante los Sres. Jueces de ésta Cámara Segunda del Trabajo, y Secretaria autorizante, Dra. María Eugenia Pick, el Dr. Palacios Nestor Abel en el carácter de patrocinante del actor Sr. Molina Hector Gustavo presente en el acto, y la Dra. Lopez Maria Elizabeth (quien se encuentra presente en el Tribunal, en otra audiencia paralela) en carácter de gestora procesal de la codemandada Sra. Ruiz Isabel VDA de Gimenez y Sra. Giménez Maricel Ivana Sociedad de Hecho, la Sra. Ruiz Isabel y Sra. Gimenez Maricel Ivana ambas en su propia representación, manifestando razones de urgencia de tal comparendo, las que son aceptadas por la contraria, comprometiéndose a su vez a ratificar la gestión en el plazo de cinco días.

Se deja constancia que se realiza la presente audiencia mediante modalidad remota, vía ZOOM.

Abierto el acto, el actor Sr. Molina Hector Gustavo, quien se encuentra presente en la Sala, manifiesta que ratifica en todas sus partes el Pacto de Cuota Litis adjuntado con el escrito de inicio de demanda, en cuyo texto obra su firma de puño y letra, la que reconoce como suya.

Acto seguido el Magistrado interviniente ilustra a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propone una forma de solución al presente pleito, manifestando las partes no arribar a ningún acuerdo conciliatorio.

Ello así, el Magistrado interviniente **RESUELVE**: 1) Téngase presente lo actuado 2) En relación al pacto de cuota litis acompañado con el escrito de inicio de demanda, habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 según texto Ley 27802, estando presentado en término y ratificado por el actor, todo conforme el criterio sentado por el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y Q.B.E. Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A." (Expte.Nº 2CT-20152-08) y "Giambartolomei Analía Verónica c/ La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. s/ Accidente de

Trabajo" (Expte.Nº H-2RO-917-L2013/ H-2RO-917-L2-13) corresponde HOMOLOGAR el mismo. **3)** Pasen los presentes autos a Secretaría a fin de proveer la apertura a prueba.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los Sres. Jueces, y por ante mí que certifico, quedando notificadas las partes en este acto.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA

-Presidente de Cámara-

DRA. DANIELA PERRAMÓN

-Jueza de Cámara-

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Cámara-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha.

Ante mí:

DRA. MARÍA EUGENIA PICK

-Secretaria-